Consejo Nacional de Vialidad
CONAVI

Consejo Nacional de Vialidad
Dirección de Gestión del Recurso Humano

Se invita a todas las personas funcionarias interesadas en participar:

✓ En nombramientos en propiedad por medio de Ascensos, descensos o traslados los siguientes puestos vacantes:

- Un puesto Profesional de Servicio Civil 3, con especialidad Ingeniería Civil, ubicado Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.
- Un puesto de Secretario de Civil 1, sin especialidad, ubicado Auditoría Interna.
- 2 puestos Trabajador Calificado de Servicio Civil 1, especialidades en Conservación Vial y Topografía, ubicados en la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes y Gerencia de Construcción de Vías y Puentes respectivamente.
- Un Conductor de Servicio Civil 1, sin especialidad, ubicado Gerencia de Contratación de Vías y Puentes.

A continuación, se brinda el detalle:

Consejo Nacional de Vialidad
CONAVI

Consejo Nacional de Vialidad
Dirección de Gestión del Recurso Humano

Para las personas interesadas en participar en nombramientos en propiedad por medio de Ascensos, descensos o traslados los siguientes puestos vacantes se informa:

ESTRATO PROFESIONAL:

Información del puesto:

- **Puesto:** No.503545.
- **Clase:** Profesional de Servicio Civil 3.
- **Especialidad:** Ingeniería Civil.
- **Cargo:** Ingeniero de Zona.
- **Ubicación:** Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.
- **Tipo de movimiento:**
  - ✓ Ascenso directo en propiedad, en un puesto del Régimen de Servicio Civil, en aplicación de la Resolución No. DG-RES-109-2022 de la Dirección General de Servicio Civil.
  - ✓ Descenso en propiedad en aplicación al artículo 23 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil
  - ✓ Traslado en Propiedad en aplicación al artículo 22 bis del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil

Requisitos para optar por el puesto

Profesional de Servicio Civil 3

Académicos:

- Licenciatura en una carrera atinente con la especialidad del puesto. Las atinencias se pueden revisar en el siguiente enlace: http://www.dgsc.go.cr/ts_clases/Manuales/2%20Manual%20%20de%20%20Especialidades%20actualizado%20al%2001-02-2023/INGENIERIA%20CIVIL.pdf

Experiencia:

- Cinco años de experiencia en labores profesionales relacionadas con la clase de puesto, cargo o formación profesional. (Debidamente certificados).

Legales:

- Incorporación al Colegio Profesional que regula el ejercicio de la profesión, siempre que la Ley Orgánica del mismo así lo establezca y considerando el grado académico que ésta exprese para dicho ejercicio.
- Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las actividades encomendadas, según cada caso particular conforme el cargo respectivo y lo regulado por la normativa vigente.

- Declaración de bienes y rendición de la garantía o póliza de fidelidad cuando por ley así se indique para el ejercicio del puesto o cargo.

Salario:

Salario Base:	¢ 767.450
Anualidad:	Según normativa vigente
Dedicación exclusiva:	Según normativa vigente
Carrera profesional:	Según normativa vigente

Condiciones según Resolución No. DG-RES-109-2022 de la Dirección General de Servicio Civil

- La persona interesada **debe ostentar un puesto en propiedad en la clase inmediata inferior**. (En este caso Profesional de Servicio Civil 2).
- Se tomarán en cuenta las calificaciones periódicas, antigüedad y cualquier otro factor que se considere pertinente.

Condiciones según Reglamento del Estatuto de Servicio Civil

- Descenso en propiedad en aplicación al artículo 23, clase inmediata superior (en este caso Profesional Jefe de Servicio Civil 1)
- Traslado en Propiedad en aplicación al artículo 22 bis, misma clase (en este caso Profesional de Servicio Civil 3).

Importante:

- Por la naturaleza de las funciones del puesto se requiere que la persona nombrada cuente con la disponibilidad de **residir en cualquier zona del territorio nacional** de acuerdo a las funciones del cargo y la necesidad institucional.

Las personas interesadas en participar en el puesto indicado anteriormente, favor enviar al correo electrónico ingrid.alvarado@conavi.go.cr los siguientes documentos:

- Boleta de manifestación de interés completa (Adjunta a este afiche).
- Currículum vitae, en el cual además se debe indicar obligatoriamente lo siguiente:
  - Nombre completo del título de Bachiller Universitario y de Licenciatura Universitaria, fecha de emisión de ambos documentos.
  - Fecha de incorporación al colegio profesional respectivo y grado académico con el que se encuentra incorporado actualmente.
  - Detallar la experiencia profesional que posee, indicando fecha de inicio y fin de las labores profesionales, clase de puesto ocupado y nombre de la institución.

Indicar en el asunto de remisión del correo la clase de puesto "**Profesional de Servicio Civil 3 // Ingeniería Civil, Gerencia de Conservación**".

ESTRATO TECNICO:

Información del puesto:

- **Puesto:** No.509297.
- **Clase:** Secretario de Servicio Civil 1.
- **Especialidad:** Sin especialidad
- **Cargo:** Secretaría(o)-Auditoría
- **Ubicación:** Auditoría Interna / San José, Montes de Oca, Mercedes.
- **Tipo de movimiento:**
  - ✓ Ascenso directo en propiedad, en un puesto del Régimen de Servicio Civil, en aplicación de la Resolución No. DG-RES-109-2022 de la Dirección General de Servicio Civil.
  - ✓ Descenso en propiedad en aplicación al artículo 23 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil
  - ✓ Traslado en Propiedad en aplicación al artículo 22 bis del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil

Requisitos para optar por el puesto

Secretario de Servicio Civil 1

Académicos:

- Bachiller en Educación Media o título equivalente, y
- Título de Técnico o Técnico Medio en una ocupación o carrera contemplada en la Formación Secretariado. **Revisar catálogo de formaciones en el siguiente enlace:**

http://www.dgsc.go.cr/ts_clases/Manuales/5%20Catalogo%20de%20Formaciones%2008-12-2022/Catalogo%20de%20Formaciones%20para%20clases%20especificas.pdf

Experiencia:

- No aplica.

Capacitación:

- Capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo y de la institución, certificados de acuerdo con la normativa vigente en el Régimen de Servicio Civil o según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y aportados por los interesados.

Legales:

- Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las actividades encomendadas, según cada caso particular conforme el cargo respectivo y lo regulado por la normativa vigente.

Salario:

Salario Base:	¢ 351.550
Anualidad:	Según normativa vigente

Condiciones según la Resolución DG-RES-109-2022 de la Dirección General de Servicio Civil:

- La persona interesada debe ostentar un puesto en Propiedad en la clase inmediata inferior (en este caso Oficinista de Servicio Civil 2).
- Se tomarán en cuenta las calificaciones periódicas, antigüedad y cualquier otro factor que se considere pertinente.

Condiciones según Reglamento del Estatuto de Servicio Civil

- Descenso en propiedad en aplicación al artículo 23, clase inmediata superior (en este caso Secretario de Servicio Civil 2)
- Traslado en Propiedad en aplicación al artículo 22 bis, misma clase (en este caso Secretario de Servicio Civil 1).

Las personas interesadas en participar en el puesto indicado anteriormente, favor enviar al correo electrónico ingrid.alvardo@conavi.go.cr **los siguientes documentos:**

- Boleta de Manifestación de interés completa (Adjunta a este afiche).
- Currículum vitae, en el cual además se debe indicar obligatoriamente lo siguiente:
  - Nombre del título de Técnico o Técnico Medio en una ocupación o carrera contemplada en la Formación Secretariado, fecha de emisión, nombre de la institución y cantidad de horas.
  - Nombre de los títulos de capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo.
- Indicar en el asunto de remisión del correo la clase de puesto "**Secretario de Servicio Civil 1, Auditoría**"

ESTRATO CALIFICADO:

Un puesto Trabajador Calificado de Servicio Civil 1 (Especialidad en Topografía)

Información del puesto:

- **Puesto:** No. 509224
- **Clase:** Trabajador Calificado de Servicio Civil 1.
- **Especialidad:** Topografía.
- **Ubicación:** Gerencia de Construcción de Vías y Puentes/ San José, Montes de Oca, Mercedes.
- **Tipo de movimiento:**
  - Ascenso directo en propiedad, en un puesto del Régimen de Servicio Civil, en aplicación de la Resolución No. DG-RES-109-2022 de la Dirección General de Servicio Civil. (La persona interesada debe ostentar un puesto en Propiedad en la clase inmediata inferior a la clase de Trabajador Calificado de Servicio Civil 1, sea este Misceláneo de Servicio Civil 2)
  - Descenso en propiedad en aplicación al artículo 23 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. (La persona interesada, ostenta en propiedad un puesto mayor a la clase de Trabajador Calificado de Servicio Civil 1. (en este caso Trabajador Calificado de Servicio Civil 2).
  - Traslado en Propiedad en aplicación al artículo 22 bis del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. (La persona interesada, ostenta en propiedad un puesto de igual clase a la de Trabajador Calificado de Servicio Civil 1).
  - O bien, ascenso, descenso, traslado interino mientras se resuelve el puesto por la vía de concurso interno podrán aplicar todas aquellas personas que se encuentren interinas y en propiedad dentro del Régimen del Servicio Civil y que cumplan con los requisitos para la clase que deseen participar, sin importar la clasificación de puesto que actualmente ostenten.

Requisitos para optar por el puesto:

Opción 1:

- Segundo ciclo de la Educación General Básica o título equivalente y capacitación específica acorde con la especialidad del puesto, o en su defecto certificación o constancia que demuestre que el candidato posee los conocimientos, competencias o el dominio del oficio respectivo.

Opción 2:

- Primer ciclo aprobado de la Educación General Básica o título equivalente y capacitación específica acorde con la especialidad del puesto o en su defecto certificación o constancia que demuestre que el candidato posee los conocimientos, competencias o el dominio del oficio respectivo, y dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.

Opción 3:

- Certificado de Conclusión de Estudios Tercer y Cuarto Ciclo de Educación Especial (Prevocacional) y capacitación específica acorde con la especialidad del puesto o en su defecto certificación o constancia que demuestre que el candidato posee los conocimientos, competencias o el dominio del oficio respectivo.

Opción 4:

- Certificado de Conclusión de Estudios Tercer y Ciclo Diversificado Vocacional y capacitación específica acorde con la especialidad del puesto, o en su defecto certificación o constancia que demuestre que el candidato posee los conocimientos, competencias o el dominio del oficio respectivo

Opción 5:

- Certificado de Conclusión de Estudios de III Ciclo y IV Ciclo (Diversificada) de Educación Especial o de similar nomenclatura y, capacitación específica acorde con la especialidad del puesto o en su defecto certificación o constancia que demuestre que el candidato posee los conocimientos, competencias o el dominio del oficio respectivo.

Salario:

Salario Base:	¢ 304.750
Anualidad:	Según normativa vigente

Condiciones según la Resolución DG-RES-109-2022 de la Dirección General de Servicio Civil:

- La persona interesada debe ostentar un puesto en Propiedad en la clase inmediata inferior (en este caso Misceláneo de Servicio Civil 2).
- Se tomarán en cuenta las calificaciones periódicas, antigüedad y cualquier otro factor que se considere pertinente.

Condiciones según Reglamento del Estatuto de Servicio Civil

- Descenso en propiedad en aplicación al artículo 23 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. (La persona interesada, ostenta en propiedad un puesto mayor a la clase de Trabajador Calificado de Servicio Civil 1. (en este caso Trabajador Calificado de Servicio Civil 2).
- Traslado en Propiedad en aplicación al artículo 22 bis del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. (La persona interesada, ostenta en propiedad un puesto de igual clase a la de Trabajador Calificado de Servicio Civil 1).

Importante:

- Por la naturaleza de las funciones del puesto se requiere que la persona nombrada cuente con la disponibilidad de residir en cualquier zona del territorio nacional de acuerdo a las funciones del cargo y la necesidad institucional.

Las personas interesadas en participar en el puesto indicado anteriormente, favor enviar al correo electrónico a ingrid.alvarado@conavi.go.cr los siguientes documentos:

- Boleta de Manifestación de interés completa (Adjunta a este afiche).
- Currículum vitae, en el cual además se debe indicar obligatoriamente lo siguiente:
  - ✓ Nombre del título académico que posee.
  - ✓ Nombre de los títulos de capacitación específica, o conocimientos prácticos en ese campo.
  - ✓ Detallar la experiencia que posee, indicando fecha de inicio y fin de las labores.
- Indicar en el asunto de remisión del correo la clase de puesto **"Trabajador Calificado de Servicio Civil 1", Gerencia de Construcción de Vías y Puentes.**

Un puesto Trabajador Calificado de Servicio Civil 1 (Especialidad en Conservación Vial)

Información del puesto:

- **Puesto:** No. 509116
- **Clase:** Trabajador Calificado de Servicio Civil 1.
- **Especialidad:** Conservación Vial.
- **Ubicación:** Gerencia de Conservación de Vías y Puentes/ San José, Montes de Oca, Mercedes.
- **Tipo de movimiento:**
  - Ascenso directo en propiedad, en un puesto del Régimen de Servicio Civil, en aplicación de la Resolución No. DG-RES-109-2022 de la Dirección General de Servicio Civil. (La persona interesada debe ostentar un puesto en Propiedad en la clase inmediata inferior a la clase de Trabajador Calificado de Servicio Civil 1, sea este Misceláneo de Servicio Civil 2)
  - Descenso en propiedad en aplicación al artículo 23 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. (La persona interesada, ostenta en propiedad un puesto mayor a la clase de Trabajador Calificado de Servicio Civil 1. (en este caso Trabajador Calificado de Servicio Civil 2).
  - Traslado en Propiedad en aplicación al artículo 22 bis del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. (La persona interesada, ostenta en propiedad un puesto de igual clase a la de Trabajador Calificado de Servicio Civil 1).
  - O bien, ascenso, descenso, traslado interino mientras se resuelve el puesto por la vía de concurso interno podrán aplicar todas aquellas personas que se encuentren interinas y en propiedad dentro del Régimen del Servicio Civil y que cumplan con los requisitos para la clase que deseen participar, sin importar la clasificación de puesto que actualmente ostenten.

Requisitos para optar por el puesto:

Opción 1:

- Segundo ciclo de la Educación General Básica o título equivalente y capacitación específica acorde con la especialidad del puesto, o en su defecto certificación o constancia que demuestre que el candidato posee los conocimientos, competencias o el dominio del oficio respectivo.

Opción 2:

- Primer ciclo aprobado de la Educación General Básica o título equivalente y capacitación específica acorde con la especialidad del puesto o en su defecto certificación o constancia que demuestre que el candidato posee los conocimientos, competencias o el dominio del oficio respectivo, y dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.

Opción 3:

- Certificado de Conclusión de Estudios Tercer y Cuarto Ciclo de Educación Especial (Prevocacional) y capacitación específica acorde con la especialidad del puesto o en su defecto certificación o constancia que demuestre que el candidato posee los conocimientos, competencias o el dominio del oficio respectivo.

Opción 4:

- Certificado de Conclusión de Estudios Tercer y Ciclo Diversificado Vocacional y capacitación específica acorde con la especialidad del puesto, o en su defecto certificación o constancia que demuestre que el candidato posee los conocimientos, competencias o el dominio del oficio respectivo

Opción 5:

- Certificado de Conclusión de Estudios de III Ciclo y IV Ciclo (Diversificada) de Educación Especial o de similar nomenclatura y, capacitación específica acorde con la especialidad del puesto o en su defecto certificación o constancia que demuestre que el candidato posee los conocimientos, competencias o el dominio del oficio respectivo.

Salario:

Salario Base:	¢ 304.750
Anualidad:	Según normativa vigente

Condiciones según la Resolución DG-RES-109-2022 de la Dirección General de Servicio Civil:

- La persona interesada debe ostentar un puesto en Propiedad en la clase inmediata inferior (en este caso Misceláneo de Servicio Civil 2).
- Se tomarán en cuenta las calificaciones periódicas, antigüedad y cualquier otro factor que se considere pertinente.

Condiciones según Reglamento del Estatuto de Servicio Civil

- Descenso en propiedad en aplicación al artículo 23 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. (La persona interesada, ostenta en propiedad un puesto mayor a la clase de Trabajador Calificado de Servicio Civil 1. (en este caso Trabajador Calificado de Servicio Civil 2).
- Traslado en Propiedad en aplicación al artículo 22 bis del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. (La persona interesada, ostenta en propiedad un puesto de igual clase a la de Trabajador Calificado de Servicio Civil 1).

Importante:

- Por la naturaleza de las funciones del puesto se requiere que la persona nombrada cuente con la disponibilidad de residir en cualquier zona del territorio nacional de acuerdo a las funciones del cargo y la necesidad institucional.

Las personas interesadas en participar en el puesto indicado anteriormente, favor enviar al correo electrónico a ingrid.alvarado@conavi.go.cr los siguientes documentos:

- Boleta de Manifestación de interés completa (Adjunta a este afiche).
- Currículum vitae, en el cual además se debe indicar obligatoriamente lo siguiente:
  - ✓ Nombre del título académico que posee.
  - ✓ Nombre de los títulos de capacitación específica, o conocimientos prácticos en ese campo.
  - ✓ Detallar la experiencia que posee, indicando fecha de inicio y fin de las labores.
- Indicar en el asunto de remisión del correo la clase de puesto **"Trabajador Calificado de Servicio Civil 1", Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.**

ESTRATO OPERATIVO:

Un puesto Conductor de Servicio Civil 1 (Sin especialidad)

Información del puesto:

- **Puesto:** No. 509289
- **Clase:** Conductor de Servicio Civil 1.
- **Especialidad:** Sin especialidad.
- **Ubicación:** Gerencia de Contratación de Vías y Puentes/ San José, Montes de Oca, Mercedes.
- **Tipo de movimiento:**
  - Ascenso directo en propiedad, en un puesto del Régimen de Servicio Civil, en aplicación de la Resolución No. DG-RES-109-2022 de la Dirección General de Servicio Civil. (La persona interesada debe ostentar un puesto en Propiedad en la clase inmediata inferior a la clase de Conductor de Servicio Civil 1 (en este caso Trabajador Calificado de Servicio Civil 1))
  - Descenso en propiedad en aplicación al artículo 23 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. (La persona interesada, ostenta en propiedad un puesto de mayor a la clase de Conductor de Servicio Civil 1. (en este caso Conductor de Servicio Civil 2)).
  - Traslado en Propiedad en aplicación al artículo 22 bis del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. (La persona interesada, ostenta en propiedad un puesto de igual clase a la de Conductor de Servicio Civil 1/ Oficial de Servicio Civil 1.
  - O bien, ascenso, descenso, traslado interino mientras se resuelve el puesto por la vía de concurso interno podrán aplicar todas aquellas personas que se encuentren interinas y en propiedad dentro del Régimen del Servicio Civil y que cumplan con los requisitos para la clase que deseen participar, sin importar la clasificación de puesto que actualmente ostenten.

Requisitos para optar por el puesto:

Opción 1:

- Tercer ciclo de la Educación General Básica o título equivalente y, capacitación específica acorde con la especialidad del puesto o en su defecto certificación o constancia que demuestre que el candidato posee los conocimientos, competencias o el dominio del oficio respectivo.

Opción 2:

- Segundo ciclo aprobado de la Educación General Básica o título equivalente y, capacitación específica acorde con la especialidad del puesto o en su defecto certificación o constancia que demuestre que el candidato posee los conocimientos, competencias o el dominio del oficio respectivo, y cuatro años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.

Salario:

Salario Base:	¢ 307.500
Anualidad:	Según normativa vigente

Condiciones según la Resolución DG-RES-109-2022 de la Dirección General de Servicio Civil:

- La persona interesada debe ostentar un puesto en Propiedad en la clase inmediata inferior (en este caso Trabajador Calificado de Servicio Civil 1).
- Se tomarán en cuenta las calificaciones periódicas, antigüedad y cualquier otro factor que se considere pertinente.

Condiciones según Reglamento del Estatuto de Servicio Civil

- Descenso en propiedad en aplicación al artículo 23 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. (La persona interesada, ostenta en propiedad un puesto de mayor a la clase de Conductor de Servicio Civil 1. (en este caso Conductor de Servicio Civil 2)).
- Traslado en Propiedad en aplicación al artículo 22 bis del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. (La persona interesada, ostenta en propiedad un puesto de igual clase a la de Conductor de Servicio Civil 1/ Oficial de Servicio Civil 1.

Las personas interesadas en participar en el puesto indicado anteriormente, favor enviar al correo electrónico a ingrid.alvarado@conavi.go.cr los siguientes documentos:

- Boleta de Manifestación de interés completa (Adjunta a este afiche).
- Currículum vitae, en el cual además se debe indicar obligatoriamente lo siguiente:
  - ✓ Copia Licencia vigente.
  - ✓ Detallar la experiencia que posee, indicando fecha de inicio y fin de las labores.
- Indicar en el asunto de remisión del correo la clase de puesto **"Conductor de Servicio Civil 1", Gerencia de Contratación de Vías y Puentes.**

En caso de alguna duda comunicarse al teléfono 2202-5310 con la Licda. Daudy Duarte López, o con Ingrid Alvarado Blanco al 2202-5300, Ext. 5639, o la Licda. Kyra Herrera López al 2202-5529 del Proceso de Reclutamiento y Selección.

Se considerará únicamente a las personas que remitan todos los documentos solicitados. Posterior a la recepción de la documentación, los interesados pasarán por un proceso de preselección con base a la información suministrada, y aquellos candidatos que continúen en el proceso, estarán siendo contactados por correo electrónico para posiblemente ser convocados a entrevista.

Plazo de remisión de currículums hasta el día 14 de abril del 2023 (3:00 pm)